

su proposicion, y puesto que quiere que conmemoremos el dia de mañana con estos actos, pida y votará por ello, que se traten y resuelvan esas peticiones hoy mismo.

El Sr. *Riva Palacio* no sabe cómo se pone tanto inconveniente á una proposicion tan sencilla y humanitaria: que unos hombres que derramaron su sangre por la independencia de la patria, que nos han hecho libres, deben merecer toda consideracion, y cualquiera que sea su falta, no deben en manera alguna hacer contrapeso con sus servicios; que tanto valdria esto como santificar la conducta del partido conservador que sacrificó á Guerrero por espíritu de partido. Si el Sr. *Suarez Navarro* pide algo para ellos, es porque sin duda lo deben haber invitado á ello esas mómias vivientes, restos de nuestros antiguos libertadores.

El Sr. *Aldaiturriaga* dice que primero es patriota que partidario, y que por lo mismo votará en favor.

El Sr. *Gómez* (D. Manuel) con mucha oportunidad y exactitud, hace presente que no se trata de rehabilitar solamente á los antiguos patriotas, ni á los independientes, sino tambien á todos los inválidos que lo han sido en nuestras guerras civiles. Que además, el gobierno ha considerado rehabilitados á una numerosa mayoría de ellos, y que no pueden ser mas que unos cuantos, cuyos nombres no quieren decir los que se trata de rehabilitar. Que tanto valdria la proposicion así á granel como rehabilitar á Almonte, á Santa-Anna y á otros muchos comprendidos en las categorías que señala la proposicion. Además, esos hombres no solamente desconocieron al gobierno cuando estaba aquí la reaccion, sino que hoy mismo no lo reconocen, pues no quieren venir á pedir su gracia.

El Sr. *Suarez Navarro* repite por tercera vez sus mismas razones; acusa al gobierno de haber rehabilitado á unos y á otros no, por su sistema de estira y alfoja, cuando muchos de esos hombres no han tenido mas delito que haber permanecido en la Capital durante el régimen reaccionario.

El Sr. *Cendejas* interpela al Sr. *Suarez Navarro* para que se sirva decirle cuántos son los individuos de que se trata.

El Sr. *Suarez Navarro* dice: son dos de los antiguos patriotas, cuatro de los independientes, y cinco inválidos.

El Sr. *Cendejas* pide que se fije ese número y explicaciones en la proposicion, y la votará. La proposicion no fué reformada, y

se declaró sin lugar á votar por 75 señores contra 35. A mocion del Sr. *Montes* que cree y con razon, que la mente del Congreso no ha sido negar en globo la rehabilitacion, sino darla con datos suficientes, se pregunta á la Cámara si volverá la proposicion á su autor, y así se acuerda.

Se da cuenta en seguida con una comunicacion del señor Ministro de Relaciones, excitando al Congreso para que resuelva sobre la licencia que tiene pedida para que el Sr. D. *Sebastian Lerdo de Tejada* intervenga como Ministro de México en el tratado postal y de extradicion, pendiente con los Estados Unidos.

Con un dictámen de la comision de Relaciones que termina consultando que se conceda dicho permiso al Sr. *Lerdo de Tejada*.

La Cámara así lo acuerda.

Con una proposicion del Sr. *Aldaiturriaga*, pidiendo se inseriba el nombre del C. *Melchor Ocampo* en el salon del Congreso con letras de oro.

Quedó de primera lectura.

Se da cuenta y se toma inmediatamente en consideracion una proposicion suscrita por el Sr. *Ampudia* (D. Pedro) en qu epide se llame al Sr. *García Granados*, diputado supletente por el distrito de Tehuantepec.

Puesta á discusion,

El Sr. *Ampudia* la apoya diciendo: que habiendo sido electo el Sr. *Dublan* por dos distritos, y queriendo que no falte número en el Congreso, quiere que se llame á su suplente por uno de esos distritos, que lo es el Sr. *García Granados*.

El Sr. *Dublan* manifiesta que aunque tiene noticia por los periódicos de que fué electo en el Distrito de Etle, á él no le consta, pues no ha recibido el acta de su nombramiento, ni sabe que exista en el Congreso ni dónde para; que por lo mismo no cree que debe haber dos representantes por el solo Distrito de Tehuantepec: que de todas maneras la proposicion es extemporánea, pues aunque pudiera presentar credenciales por el Distrito de Etle, era preciso que antes precediera el sorteo que pide la ley en el caso de ser un mismo individuo elegido por dos distritos, y no ser ninguno de ellos ni el de su residencia ni el de su nacimiento. Aun sigue la discusion acalorada por algun tiempo entre los Sres. *Ampudia*, *Suarez Navarro*, *Saborío*, *Lama* y *Buenrostro*, y termina por retirar la proposicion el Sr. *Ampudia*.

A mocion del Sr. *Peña* y *Ramirez* se re-

pite la excitativa al gobierno para que mande fuerzas al Distrito de Tula.

Se levantó la sesion por haber dado la hora de reglamento.

### Sesion del dia 27 de Setiembre de 1861.

Presidencia del Sr. *Bautista*.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior, con una rectificacion pedida por el Sr. *Aldaiturriaga*, de que el dictámen que consultaba el permiso al Sr. *Lerdo de Tejada* ya estaba en la mesa cuando se recibió la excitativa del gobierno para su pronto despacho.

Se dió cuenta con los documentos siguientes:

Del Ministerio de Gobernacion, transcribiendo una comunicacion de un diputado por la Baja California, que dice no haber continuado su marcha para esta capital por falta de viáticos, y que el gobierno ya dió orden para que se le ministren. Archivo.

Del mismo Ministerio, transcribiendo una comunicacion del gobierno de Querétaro que dice: que aunque se ha publicado ya la ley para que se hagan elecciones en los Distritos en que no se han hecho, estas no se podrán verificar hasta su pacificacion. Al archivo.

Del jefe político de la Baja California de enterado de la excitativa para que vengan á desempeñar sus funciones los señores diputados. El mismo trámite.

Del gobierno del Distrito federal diciendo que habiéndosele dicho que se volveria á tratar en el Congreso la cuestion de la supresion de la inspeccion de policia, cree que esta oficina es útil y conveniente y no puede traer mal alguno. Al archivo.

Se da cuenta con una proposicion que pide se suspenda la discusion de la ley orgánica sobre los artículos 101 y 102 de la Constitucion, hasta tanto que mañana mismo abra dictámen la comision de puntos constitucionales, sobre si en la expedicion de las leyes orgánicas deberán someterse estas á la opinion del ejecutivo.

Dispensados los trámites se aprobó y pasó á la comision de puntos constitucionales.

El Sr. *Dublan* toma la palabra y da lectura á los siguientes proyectos de ley:

SEÑOR:

El artículo 39 de la Constitucion de 57 contiene una promesa implicita. Conciliar, relativamente á la libertad de enseñanza, los derechos de la familia y del Estado. En esta materia la Constitucion de la República ha ido mas adelante que la revolucion francesa de 89. No ha exigido ni la vigilancia del municipio ni los certificados de civismo. Ha querido libertad absoluta para todas las opiniones, sin mas restriccion que la absolutamente precisa para garantizar el orden social.

El proyecto, derivado de esa base tan amplia, hace naturalmente igual declaracion. Solo establece la necesidad del título para ciertas profesiones, que por las consecuencias trascendentales de su ejercicio, por su importancia para la vida social, y por los perjuicios que puede ocasionar el empirismo, reclaman las garantías de la aptitud.

Cuando el Estado costea la enseñanza, sin duda que está en su derecho para imponer condiciones en los establecimientos que sostiene. El proyecto reconoce en el poder público semejante derecho, únicamente en ese caso; y haciendo aplicacion de las ideas á la organizacion política de México, deja á las localidades la facultad de reglamentar los detalles, atendida la diversa manera con que los Estados tienen organizada la instruccion pública.

El Congreso convendrá en que para asegurar la gran conquista de la libertad de enseñanza, es necesaria la expedicion de la ley orgánica promovida por la Constitucion. El diputado que suscribe no puede tener la pretension del acierto: ha querido llamar la atencion de la asamblea para que con su sabiduría perfeccione el siguiente

#### PROYECTO DE LEY ORGANICA.

Art. 1º Es libre la enseñanza en todos los ramos del saber humano, tanto relativamente al ejercicio del profesorado, como á la manera de aprender, sin necesidad de sujetarse á los cursos y distribuciones que establezcan las leyes de instruccion pública.

Art. 2º En consecuencia todo hombre es libre para abrir escuelas, academias, liceos, etc., etc., y para estudiar privadamente ó en establecimientos particulares.

Art. 3º La libertad de enseñanza no excluye las condiciones de aptitud y moralidad para el ejercicio del profesorado. Una y

otra deberán ser justificadas previamente para enseñar en algún establecimiento público, en los términos que lo dispongan los reglamentos que expedirán á este efecto los gobernadores de los Estados.

## SECCION 2ª

Art. 4º Es libre en toda la República el ejercicio de cualquiera profesion científica. Solamente necesitan título para ejercer, el médico, abogado, escribano, farmacéutico, cirujano, ingeniero en todas sus acepciones y modificaciones, arquitecto, ensayador, agrimensor, metalurgista y apartador de metales.

Art. 5º El título que acredite la aptitud se expedirá en el Distrito federal y territorio, por el presidente de la República; y en los Estados por los gobernadores, previos los requisitos que dispone esta ley.

Art. 6º Si el solicitante ha hecho su carrera en algún establecimiento público, se sujetará para exámen profesional á la ley de instruccion pública del distrito ó Estado en que se verifique el exámen.

Art. 7º Todo el que habiéndolo hecho privadamente ó en establecimientos particulares, pretenda exámen profesional, deberá sujetarse antes á tantos exámenes parciales, cuantos sean los cursos que para aquella carrera señalase la ley de instruccion pública del distrito ó Estado en que se verifique el exámen.

Art. 8º El que presente título expedido en país extranjero, se sujetará á los mismos requisitos.

Art. 9º No podrán ya expedirse decretos ni por el Congreso de la Union, ni por las legislaturas de los Estados, dispensando exámenes ó cursos de alguna carrera.

Art. 10. El que habiendo hecho algunos estudios privadamente, quiera continuar su carrera en algún establecimiento público, deberá ser admitido previo el exámen de los cursos anteriores al en que pretenda matricularse.

Art. 11. Los gobernadores de los Estados y del distrito federal reglamentarán esta ley fijando los medios de justificar las condiciones de aptitud y moralidad para el ejercicio del profesorado, y señalando la autoridad ó corporacion ante quien deban verificarse los exámenes.—México, Setiembre 24 de 1861.—*M. Dublin.*

La diputacion de Querétaro hace suyo este proyecto.—*Berduzco.*

SEÑOR:

Permitir por mas tiempo que las conquistas de la revolucion adquiridas al precio de tanta sangre, sean dia á dia minadas en los templos, en las casas parroquiales y á la cabecera del moribundo, es confesar la impotencia de la reforma, preparar el retroceso de la sociedad y conservar el gérmen de la guerra civil.

Es necesario sancionar de una vez para siempre en todas sus aplicaciones, el principio de que nada hay superior á la majestad de las leyes. El poder público no debe retroceder jamas ante influencias ó intereses que tienen á la sociedad en perpetua agitacion.

¿Cómo el poder puede permanecer indiferente viendo acusaciones de herejía como ha sucedido en Oaxaca, cuando ha proclamado la libertad de conciencia, cuando ha decretado la tolerancia religiosa? ¿Cómo puede ver impasible que se niegue el matrimonio religioso, como sucede en algunos Estados, al que cumpliendo con la ley relativa de reforma ha ocurrido primero al juez del estado civil? ¿Cómo puede sufrir tolerante que en el lecho del moribundo se proclame públicamente la sedicion, se autorice la desobediencia de las leyes fundamentales del país y esto dejando á algunas familias envueltas en la miseria ó cubiertas de deshonra á los ojos del fanatismo? ¿Cómo permitir que el infeliz, postrado por las dolencias en alguno de esos edificios que destruye poderosa la mano de la revolucion, sea trasladado á otra parte, abreviando sus horas, porque allí no se quiere ministrarle los auxilios de una religion que es toda de tolerancia y de consuelo? ¿Cómo el poder consiente en ser frio espectador de tanto desacato y de esa sorda y continuada sedicion de ninguna manera reprimida? O tuvo conciencia de que estaba en su derecho para expedir las leyes de reforma, como necesarias para nuestro país, y entonces no debe permitir tan flagrantes violaciones, ó su débil condescendencia da lugar á que los fanáticos, interpretando esa tolerancia, continúen propagando que aun los progresistas convenimos en la impiedad y en la injusticia de la revolucion. ¿Qué, la independencia del Estado y de la iglesia puede canonizar tales abusos? ¿Deveras que si así debiera entenderse ese principio, valdria mas no haber expedido las leyes de reforma! ¿Habriase evitado á México la mas desastrosa de sus guerras intestinas!

Pero no, la independendencia religiosa debe naturalmente estar subordinada á la existencia de la sociedad, y la nacion ha demostrado de la manera mas explícita que quiere reconstruirse sobre la base indestructible de la reforma. En ningún país del mundo, ni aun en aquellos en que el clero conserva todo su prestigio é intolerancia, se permite que sea superior á las leyes. En el ejercicio de su Ministerio, en todo lo que se refiere al órden público, está sujeto al poder civil. Preciso es que en México se verifique lo mismo. Continuar como estamos seria zapar por sus fundamentos la reforma, pues es necesario vencerse de que el clero aun tiene decidida influencia en nuestra sociedad, y la tendrá mientras la religion sea el mas dulce consuelo en la desgracia. Si esto es así, evítase que esa preponderancia sea en desprestigio de las leyes. Dejando á un lado estas consideraciones sociales, hay que convenir en que los mexicanos y especialmente los partidarios de la reforma tienen un derecho perfecto á que el gobierno les garantice el goce tranquilo de las conquistas y bienes que deben á la revolucion, sin el escándalo, sin el apremio de la conciencia, sin que se comprometa el honor del hombre y la paz de las familias. Y el poder público debe hacerlo, no solo por deber sino aun por graves motivos de conciencia, pues la nacion no prestará su energía y poderoso apoyo á los que despues de haberla lanzado en una senda que le pintaron florida, la dejan envuelta en las interminables convulsiones que le promueve el espíritu de la reaccion, envuelto en el manto de la independendencia de la iglesia.

El proyecto no tiene, pues, mas que una idea dominante; sujetar á los ministros de los distintos cultos en sus actos públicos con relacion al órden social, al acatamiento que deben á la Constitucion y leyes de reforma cuantos quieran habitar el territorio de la República. La intencion es buena, el Congreso perfeccionará el pensamiento.

La diputacion de Colima y Querétaro suscriben el siguiente proyecto de ley.

Art. 1º Corresponde á los tribunales de la federacion, conocer:

I. De toda usurpacion ó abusos de poder que con violacion de la Constitucion y leyes de reforma cometan los ministros de cualquier culto.

II. De la publicacion de cartas pastorales ó de cualquier otro escrito subversivo que los gefes ó ministros de los diversos cul-

tos hagan, contraviniendo á las leyes de la República.

III. De las predicaciones que verifiquen en igual sentido.

IV. De todo acto de cualquier ministro de un culto que en ejercicio de sus funciones, y con escándalo público, ataque la Constitucion ó leyes de reforma, ó induzca á otro á que lo haga, apremiando su conciencia, comprometiendo su honor, ó causando público agravio á su familia.

Art. 2º Los jueces de Distritos y demas tribunales de la Federacion, se sujetarán para el procedimiento de estos juicios á lo prevenido en la ley de 6 de Diciembre de 1856.

Art. 5º Los responsables de los delitos comprendidos en las fracciones 1ª y 4ª del artículo 1º, sufrirán por la primera vez la pena de seis meses ó un año de prision solitaria, ó una multa de cuatrocientos á mil pesos, que el juez mandará aplicar á determinado establecimiento de beneficencia pública. Si reinsiden, serán expulsados del territorio nacional por el término de cinco años.

Art. 4º Los que cometieren los delitos á que se refieren las fracciones 2ª y 3ª, sufrirán una multa de trescientos á quinientos pesos aplicables en los términos del artículo anterior, ó una reclusion de dos ó seis meses. La reincidencia en este caso se castigará con la expulsion por tres años fuera del territorio de la República.

Art. 5º Los delitos comprendidos en las fracciones 1ª y 4ª producen además en favor de los perjudicados ó de sus herederos, una accion especial para exigir daños é intereses del responsable.

Art. 6º Se concede accion popular para denunciar á los infractores de esta ley.

México, Setiembre 23 de 1861.—*Manuel Dublin.*—*Juan Manuel Salazar.*—*Berduzco.*

Se da cuenta con un dictámen de la comision inspectora, que consulta como proyecto de ley, que la contaduría de glosa no puede requisitar los despachos de los empleados superiores de hacienda, coroneles, etc., que no tengan el requisito constitucional de la ratificacion del Congreso.

Como económica, termina con la resolucion de que puede requisitarse el despacho de D. Gregorio Lamadrid.

Puesta á discusion, el Sr. Chico Sein dice que tiene la misma duda que ya se ha suscitado en el seno del Soberano Congreso, sobre cuáles son esos empleados superiores de hacienda que necesitan la ratificacion del

Congreso; que mientras no se resuelva esa duda, nada habrá adelantándose en el decreto que propone la comision; que le llama, en fin, la atencion que en la parte expositiva hable la comision del despacho de un señor coronel Oro, y en la resolutive solo se hable del Sr. Lamadrid. Dice que mientras que el dictámen continúe así, él tendrá que votar en contra.

El Sr. *Suarez Navarro*.—La comision no ha hecho mas que fijar las palabras de la Constitucion en su proyecto de ley, porque si bien ha existido la duda de que habla el Sr. Chico Sein en las discusiones del Congreso, la comision creyó que no le tocaba resolver por ahora ese punto á que dió lugar la admision de unas proposiciones que no paran en su poder. Además, la comision ha creído que estaba resuelta por determinaciones anteriores, y ya se ha dicho que se deben entender por empleados superiores de hacienda aquellos que directamente se entienden con el Ministerio. En cuanto al Sr. Oro, la comision ha creído que estando pendiente no solamente este despacho, sino otros muchos en la contaduría mayor, debía darse una resolucion general, y no venir á molestar la atencion de la Cámara en cada caso ocurrente.

Los Sres. Chico Sein y Suarez Navarro insisten en sus mismos argumentos: la comision ofrece subsanar la dificultad haciendo al proyecto una adiccion, y se declara este sin lugar á votar por 66 votos contra 31.

Al darse cuenta con un dictámen sobre costas judiciales, el Sr. Medina reclama el orden pidiendo que se dé cuenta con una proposicion que tienen él y el Sr. Mateos presentada desde ayer.

Se apoya en un artículo del reglamento, que previene que despues de dar cuenta con las comunicaciones oficiales, se siga con las proposiciones de los señores diputados.

El Sr. *Bautista*, presidente del Congreso, dice que él es el que ha determinado que no se diera cuenta con las proposiciones, porque en contra del artículo reglamentario tiene las disposiciones de la ley de 31 de Julio, que el mismo Congreso dió para que de toda preferencia se trataran en el actual periodo constitucional todas las reformas constitucionales. Que en las proposiciones existentes en la carpeta, nada veia que tuviera esa tendencia, ni que fuera de tanta urgencia. Además, que un artículo del mismo reglamento lo autorizaba á dar preferencia á los negocios conforme á la calificacion que

hiciera de ellos por su mayor ó menor interes.

El Sr. *Escalante* dice que tambien él tiene presentadas unas proposiciones á las que no se les ha dado lectura, y que si bien el presidente tiene derecho para dar preferencia á unas proposiciones sobre otras, á unos dictámenes respecto de otros, no á los dictámenes respecto de las proposiciones, pues en este particular se debia seguir el orden reglamentario.

El señor presidente sigue apoyándose en la ley ya citada; los demas señores en el artículo reglamentario, al que todos dan lectura: nada hay á discusion, y todos piden la palabra, y á todos se les concede; todos hablan no habiendo nada á discusion. Sin embargo, se discute acaloradamente: el presidente no ceja, se le ataca vivamente: los Sres. Balaudrano y Gamboa quieren que se ordene la discusion fijando un punto para el debate. No se hace caso, y despues de una media hora larga de hablar, el presidente cede, y se da lectura á la proposicion tan pedida.

La proposicion tenia por objeto rehabilitar á los primeros patriotas ó independientes que lo hubieran solicitado al Congreso. Pedida la dispensa de trámites que le fué denegada, pasó á la comision de gobernacion.

En seguida se da cuenta con una proposicion suscrita por los Sres. Altamirano, Ruiz (D. Manuel,) Carrion, Dublin, Buenrostro, Gómez (D. Manuel,) Garrido, Cano y Rojo, que dice:

«Es benemérito de la patria el Ciudadano general Juan Alvarez.»

Dispensados todos los trámites se pone inmediatamente á discusion.

El Sr. *Altamirano*.—No creo que haya en el Congreso un solo diputado que se niegue á dar su voto en favor de la proposicion que acabamos de presentar, porque yo supongo que cualquiera que sean nuestras disidencias parlamentarias, todos estamos conformes en proclamar las leyes de nuestra independencia; todos estamos animados de inmensa gratitud hácia los grandes hombres que nos dieron patria.

No me ha impulsado á presentar esa proposicion un sentimiento de provincialismo, porque la gloria del general Alvarez pertenece á la nacion entera, no solamente al Sur, en el que se ha mecido su cuna, y ha sido el teatro de sus heroicas proezas.

No han sido tampoco mis móviles la gratitud profunda que profeso á ese grande hom-

bre, ni los lazos de familia que me unen á él y de los que me enorgullezco con justicia. No: yo responderé á sus favores privados, y á su ternura de padre con mi amor filial y con mi constante adhesion á su persona para mí sagrada.

Yo hablo aquí como legislador de un pueblo reconocido y no suriano.

Yo pido para ese ilustre veterano de la independencia, un honor que justamente merece, y que hasta ahora no le han decretado el olvido ingrato de los gobiernos liberales, y el odio encarnizado de los gobiernos conservadores.

En estos dias de Setiembre en que se enaltecen las glorias patrias, ¿por qué no sale de la boca de ningun orador el nombre ilustre del general Alvarez? ¿Por qué no se tributa un recuerdo al valiente hermano del infuerno Guerrero, al caudillo de Costa Grande, al digno compañero de Hermenegildo Galeana y de Montes de Oca?

¡Ah! me entristece este olvido, porque con él se quita de los ojos del pueblo la única gloria monumental que nos queda de nuestra gloriosa insurreccion, porque me parece que se tiene en poco á esos soldados montañeses que han sido en el Sur los vestales de la libertad.

Toea, pues, á la nacion reparar este olvido; toea á nuestra generacion ofrecer este justo tributo de agradecimiento al anciano general cuyo cuerpo lleno de gloriosas cicatrices se inclina ya hácia la tumba por desgracia nuestra.

¿Por qué no recompensar así la modestia de nuestro humilde Cincinnati, que siempre el primero en las filas de la libertad, que siempre constante y lleno de abnegacion en la defensa del pueblo, jamas ha solicitado honores y distinciones, y ha desdenado esa presidencia de la República, por otros tan codiciada, y á la que le habian llamado sus victorias y el amor de sus conciudadanos?

¿Por qué no recompensar así al soldado de Morelos, al primer hombre de la revolucion de Ayutla, revolucion que es la madre legítima de nuestra reforma social?

Si se exigen los requisitos tradicionales para declararle benemérito de la patria, que son los de haber prestado servicios combatiendo con nuestros antiguos dominadores, oídme un momento:

No voy á referir la historia del general Alvarez, aunque esa historia es una hermosa epopeya; pero citaré los hechos de su vida mas culminantes.

Pocos meses despues que el inmortal Morelos se separó del héroe de Dolores en Charo, autorizado ya para levantar fuerzas insurgentes en el Sur, el general Alvarez estaba ya á su lado, como capitán del regimiento de Guadalupe, á pesar de su juventud.

Morelos á la cabeza de su ejército costeño que tantas victorias obtuvo despues, vino á sitiar el castillo de Acapulco, y el general Alvarez fué encargado de mandar la columna de asalto. Este no tuvo éxito por la traicion que tan cara costó á París despues, y el general Alvarez recibió allí sus dos primeras heridas que le postraron en tierra, no salvándose de caer en manos de los españoles, sino á merced de su fiel soldado Diego Eugenio.

Esto era en el año de 1810.

En seguida él acompañó al gran Morelos en sus expediciones tan fecundas en resultados. Fué encargado despues de defender la línea de Costa Grande, que por tanto tiempo interceptó la comunicacion de México con Acapulco.

Cuando Morelos, Galeana y los demas caudillos perecieron; cuando la nacion entera parecia pacificada y los amigos de la independencia desesperaban de su realizacion, Alvarez con Guerrero y Pedro Ascencio Alquisira, eran los únicos que defendían la bandera de la insurreccion, y la hacian triunfar en las montañas del Sur.

En esta época las hazañas del general Alvarez se elevaban hasta el heroísmo de los antiguos tiempos. Perseguido sin cesar por los realistas de Acapulco y demas pueblos de la Costa, falto de recursos, luchando con la intemperie y con toda clase de privaciones, no se desalentó sin embargo. Dormía en las cavernas; hacia jornadas admirables por caminos desconocidos, y terrible como el rayo caía sobre sus enemigos, los destrozaba, volvía á las montañas, y en continua movilidad desconcertó siempre los planes mejor combinados por los españoles para destruirlo.

Así recorrió hasta el Sur de Colima y hasta unirse varias veces por la tierra Caliente con Guerrero. Su infatigable actividad, su organizacion de hierro, su destreza y mas que todo su indomable valentía, le han atraído siempre la adoracion de sus soldados, é hicieron de él uno de los mas formidables enemigos que tuviera allí el gobierno español.

El sacrificio por su patria basta el porvenir y bienestar de su familia que le seguía

en esa vida nómada y llena de sufrimientos. Por fin la independencia se hizo, y Alvarez tan modesto como Guerrero, se puso á las órdenes de Iturbide con su tropa de héroes. Despues de la entrada del ejército en México, él fué el primero en retirarse á su país natal para dedicarse á la agricultura y procurarle un pan á su infeliz familia.

En su calidad de coronel, sin embargo sigue prestando importantes servicios, aunque ellos quedaron como su nombre, sepultados en la oscuridad. Cuando el infame partido de Bustamante proscribió á Guerrero, este fué á echarse en brazos de su antiguo compañero, que salió de nuevo á campaña para vengar á su amigo ultrajado, para defender al presidente legítimo. Contra él, enviaron entonces á la florida division de Armijo, el terrible y sanguinario realista, y Alvarez, sin miedo á los veteranos de su enemigo, reunió á sus antiguos compañeros de la insurreccion, bien pocos por cierto; desafió á Armijo, lo encerró en Texca, lo hostilizó sin descanso, lo asaltó con bravura y lo destrozó completamente. Armijo que emprendió la fuga, quedó muerto.

Esta no era una guerra contra extranjeros, pero era una guerra en defensa del principio legal y de la democracia.

Alvarez tomó en seguida á Acapulco y solo la execrable alevosía inspirada por Alaman y que condujo al cadalso al ilustre Guerrero, pudo hacer infecundos los triunfos de Alvarez en favor de la libertad.

Desde entonces y como antes, el general Alvarez ha sostenido sin cesar los derechos del pueblo, arrojando siempre el guante á los opresores del país, y por fortuna triunfante siempre de ellos. Jamas ha sido vencido por ninguno de los muchos gefes que han ido á batirlo; jamas ha sido sometido á la tiranía; jamas ha dejado de responder con un grito de guerra al primer gemido de la nacion esclavizada. No hay mas que recordar la revolucion de Ayutla cuyas glorias ha querido atribuirse Comonfort, no habiendo sido la verdadera alma, el todo, mas que el anciano soldado del año de 1810.

En la lucha terrible que acabamos de atravesar, los sacrificios del general han sido inmensos. Yo lo he visto luchar con la escasez de recursos; con el abandono de los Estados vecinos al de Guerrero; con el fanatismo de los pueblos; con mil elementos contrarios, en fin. Pero la fé y el heroísmo animan con el vigor de la juventud ese corazon de setenta años, y el general, sin tener en cuenta sus

achaques, su vejez demasiado avanzada, ni la ingratitud de sus conciudadanos, lo afrontó todo, se consagró á la defensa del Sur con ardimiento y constancia, y dirigió la campaña descuidando sus labores rurales y consagrándose al trabajo, aun en medio de las vigilias peligrosas de la costa.

No pudiendo ya por su ancianidad salir á batirse, puso á la cabeza de la division suriana á su digno hijo que sigue como su padre el sendero de la libertad, y no porque nuestras pobres tropas hayan experimentado terribles reveses, dejan de ser heroicos los esfuerzos del ilustre caudillo, ni dignos de consideraciones los servicios del valiente Estado á cuya cabeza se halla. Estos son los timbres de gloria que ennoblecen al General Juan Alvarez; al patriarca de la libertad; al decano de la democracia.

Jamas su honrosa vida pública se ha manchado con una defeccion; jamas su alma elevada ha descendido á las esferas del crimen; jamas ha dejado caer de la mano la espada de la libertad. Su historia militar no tiene sino páginas de gloria. Su historia privada no tiene sino páginas de virtud.

Y para hacer mayor su grandeza, no le falta ni el odio profundo con que siempre le ha distinguido el partido conservador que ha querido verter sobre su reputacion immaculada la ponzoña del despecho, la corrosiva hiel de la calumnia, que le ha tendido mil redes espantosas, y que le ha amenazado hasta con el puñal asesino y las sonrisas de Picaluga. El general ha confundido á sus enemigos siempre solo con la manifestacion de su vida, y se ha burlado de sus amañios siempre solo con su valor, con su talento y su fé en la santa causa del pueblo.

Este es el hombre á quien va á recompensar el Congreso. ¿Ha merecido ó no bien de la patria? ¿es digno ó no de la gratitud de sus conciudadanos?

Y no se trata aquí de tributar incienso á un poderoso. Nada de eso: se trata de honrar á un ciudadano, á quien el pueblo venera ya como á una gloria nacional y á quien la imparcial historia designa ya como un héroe.

El general vive en un rincon del Sur, en medio de su virtuosa familia y trabajando la tierra no figuradamente, como lo dice el venenoso Anselmo de la Portilla en su panegírico de Comonfort, sino real y verdaderamente cultivando sus campos á pesar de su ancianidad.

Además, despues de haber probado todos los sinsabores de la tierra, despues de haber

servido á su patria, despues de haber sido condecorado con los mas altos puestos, despues de haber atravesado un vida llena de gloria..... ya el general va acercándose por momentos á la tumba. Se halla, pues, en esa época en que el hombre elevando sus miradas á la eternidad, á nada aspira en esto mundo mas que á dejar un recuerdo honroso en el alma de los hombres, y un sentimiento de gratitud en el corazon de sus conciudadanos. Apresurémonos, pues, á manifestársela, y que esa alma heroica vea que la patria que vió imposible elevarse un cadalso para Guerrero, va siendo mas agradecida hácia sus grandes hombres.

El Sr. Montes quiere que los autores de la proposicion la reformen diciendo: "benemérito de la patria y de la libertad."

El Sr. Gómez manifiesta que aunque sea contra las disposiciones del reglamento, por ser tan digno el negocio, es de opinion que se vote por aclamacion.

El Sr. Gamboa dice que á mas de ser tal votacion contra todos los usos parlamentarios y contra todas las disposiciones del reglamento, no le parece que sea ni mas honroso ni mas digno el dar unos gritos tumultuarios á consignar los votos nominalmente. Que por lo mismo suplica no se haga la votacion por aclamacion.

El Sr. Altamirano.—No acepto la indicacion del Sr. Mateos, porque no la creo necesaria. Basta decir benemérito de la patria para entender que lo es de la libertad, porque en realidad son dos hermanas gemelas. Tampoco estoy por la votacion por aclamacion, porque creo como el Sr. Gamboa que es mas honroso, mas digno, que consten los nombres de los señores votantes.

La proposicion se declara con lugar á votar por unanimidad de 101 señores presentes, y de la misma manera se aprobó.

En seguida se da lectura á la proposicion siguiente:

«Remita el Ministerio de Hacienda dentro de tercero dia á la secretaria del Congreso, la cuenta de inversion que debe haber rendido el C. Francisco Zarco de la suma total que recibió por cuenta del tesoro federal, para coadyuvar al restablecimiento de la Constitucion de la República.»

Sala de sesiones del Congreso de la Union. México, Setiembre 23 de 1861.—*Menchaca*.—*Balandrano*.

El Sr. *Menchaca* lo apoya diciendo:—Es un hecho notorio que el Sr. D. Francisco

Zarco recibió varias cantidades del gobierno residente en Veracruz con el objeto de trabajar por restablecer el orden constitucional en la República, y principalmente en esta ciudad. La prensa toda ha estado exigiendo que se presenten las cuentas de esa inversion. Es de suponerse que un hombre de cuya honradez no se puede dudar; que ha obtenido del mismo gobierno que le dió esas cantidades hasta dos carteras á la vez, ha de haber presentado dichas cuentas, aun cuando no se las hayan exigido. Preciso le es, pues, depurar su conducta ante la opinion pública que ha clamado porque el Congreso las exija. En honor de este cuerpo está, pues, el hacerlo así, y por lo tanto pidió la aprobacion de la proposicion que hemos tenido la honra de firmar los diputados por Tamaulipas.

El Sr. *Cendejas* hace mocion para que este negocio sea tratado en sesion secreta como corresponde.

El Sr. *Menchaca*.—Antes de presentar esta proposicion, dudamos si seria de sesion pública; pero puesto que su programa es el de moralidad, nada mas natural que se haga ante la opinion pública.

Preguntando si se dispensaban los trámites, en votacion nominal se niega la dispensa por 41 votos contra 66.

Se levantó la sesion á las cuatro y media de la tarde.

#### Sesion del dia 27 de Setiembre de 1861.

*Presidencia del Sr. Bautista.*

Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta por la secretaria con los documentos que siguen:

Una comunicacion del Ministerio de Hacienda, de enterado de haber sido rehabilitado por el soberano Congreso D. Luis Cam-puzano.—Al archivo.

Del mismo Ministerio, de enterado de haberse ratificado las rehabilitaciones hechas por el gobierno, de algunos empleados de la Tesorería.

Del Sr. D. Joaquin Degollado, de enterado de haberse exceptuado de la suspension de pagos el crédito contra el erario en favor del señor su padre.

Con una proposicion suscrita por los Sres. Salazar, Cano, Montes y Berduco, para